

Ayuntamiento de Cartaya

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1487/2018	La Junta de Gobierno Local

**FELIPE ROSARIO MOZO MARIN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de abril de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1487/2018. Solicitud de Subvención o Ayuda para Deportistas Juan José Daza Guerrero / Lucha Libre Europeo

Mediante la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de una ayuda directa de 250,00 € a Juan José Daza Guerrero que se instrumenta a través de la colaboración con el Ayuntamiento de Cartaya para sufragar parte de los gastos que vendrán de la participación en el Campeonato de Europa cadete masculino que se celebrará el próximo mes de abril de 2018 en Skopje (Macedonia).

Consideraciones.

1. En este sentido puede afirmarse que Juan José Daza Guerrero realiza una gran labor deportiva entre la ciudadanía de Cartaya.
2. El objeto de esta subvención es dar continuidad a la colaboración que el Ayuntamiento de Cartaya presta a los deportistas cartayeros, así como dar visibilidad y apoyo social y deportivo a la materialización de sus proyectos de fomento y difusión de este deporte entre la ciudadanía de Cartaya.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 40, 42 y 43 de ejecución del presupuesto Municipal en vigor, así como en el artículo 28 y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 67 y 69 del Real Decreto de 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a Entidades cuyos servicios o actividades complementen los atribuidos a la competencia local. Dichas subvenciones podrán ser concedidas en régimen de concurrencia o de manera directa, en aquellos supuestos en los que así se exija por la especificidad de la actividad o las características del destinatario.
4. En este caso, dicha especificidad está convenientemente justificada, tanto por el objeto de la actividad como por la titularidad de la actividad que se subvenciona, puesto que se trata del única deportista campeona de España categoría cadete de lucha libre y por la labor de difusión y fomento de este deporte entre la ciudadanía que desarrolla, complemento y apoyo de las labores que desde el Ayuntamiento de Cartaya se lleva a cabo con el deporte cartayero.
5. La presente convocatoria contribuye a complementar la actividad municipal en las materias que constituyen su objeto y hace socialmente patente el esfuerzo de promoción deportiva que lleva a cabo este Ayuntamiento, lo que facilita que sea

Ayuntamiento de Cartaya

compartido por la comunidad local.

6. El importe de la subvención asciende a la cuantía total de 250,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 340-48001

7. El órgano competente para la aprobación de la subvención es la Junta de Gobierno Local.

8. El plazo para justificar la presente subvención finaliza el día 31 de diciembre de 2018 y atendiendo a lo establecido en la Base 27.3 de ejecución del Presupuesto Municipal que establece que: Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

Por todo ello la justificación deberá contener en todo caso la siguiente documentación:

- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentación acreditativa de haberse procedido al pago de los gastos imputados al programa objeto de la subvención

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer el Ayuntamiento de Cartaya con el objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, se propone la concesión de una subvención directa a Juan José Daza Guerrero con DNI 29.630.673 A por importe de 250,00€ como campeón de España categoría cadete masculino de lucha libre para su participación y representación de Cartaya en el Campeonato de Europa cadete masculino de lucha libre que se celebrara en Skopje (Macedonia) durante el mes de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por Decreto de la Alcaldía del día 17-6-2015 y acuerdo Plenario de fecha 25-6-2015, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA: aprobar dicha propuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Ayuntamiento de Cartaya

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE